



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CARRERA MEDICINA

UNIDAD 1.2

HISTORIA DE LA MEDICINA LEGAL

UNIDAD 1.3

DEFINICIONES GENERALES

UNIDAD 1.4

GENERALIDADES DE LA MEDICINA LEGAL

TUTOR: MD. JUAN PABLO VIDAL

- La Medicina legal nació con las exigencias de la Justicia.
- Todas las sociedades a lo largo de la historia han planteado a la Justicia problemas sobre los cuales tenía que pronunciarse en una sentencia justa.
- De todos los profesionales, los médicos han sido los más solicitados, dando lugar al nacimiento de la Medicina legal, ciencia auxiliar del derecho, que posee un contenido propio, técnico y metodológico.



Definiciones



Definiciones



Definiciones

- Conjunto de conocimientos médicos útiles para la mejor valoración y justa aplicación de las leyes.
- Especialidad que reúne los conocimientos de la medicina, que son útiles para la correcta administración de la justicia, coadyuvando para solucionar problemas de índole civil, penal, laboral y administrativa.



Definiciones



Actualmente:

CIENCIA

Investigan Fenómenos Psicobiológicos

ARTE

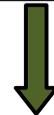
Proporcionan principios técnicos adecuados para actuar



MEDICINA LEGAL Y FORENSE



Conjunto de conocimientos médicos necesarios para solucionar problemas, tanto en la práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución.



CIENCIA DIAGNÓSTICA



Los signos y pruebas que el médico legista recoge del examen externo de una persona, sirven para formular un diagnóstico basado en la evidencia y comprobación científica en auxilio de la justicia.



Medicina Legal

MEDICINA LEGAL



Sinónimos:

- Medicina Forense
- Medicina Jurídica
- Medicina Judicial
- Medicina del Derecho
- Antropología Forense

La medicina legal interesa al médico y al abogado. Al médico, en el ejercicio de su profesión para conocer los linderos legales, y como perito en los tribunales para colaborar en el esclarecimiento de aspectos médicos de los litigios.



Importancia - Objetivos



- Materia obligatoria de vital importancia para conocer el gran repertorio de derechos y obligaciones en relación con el entorno médico.

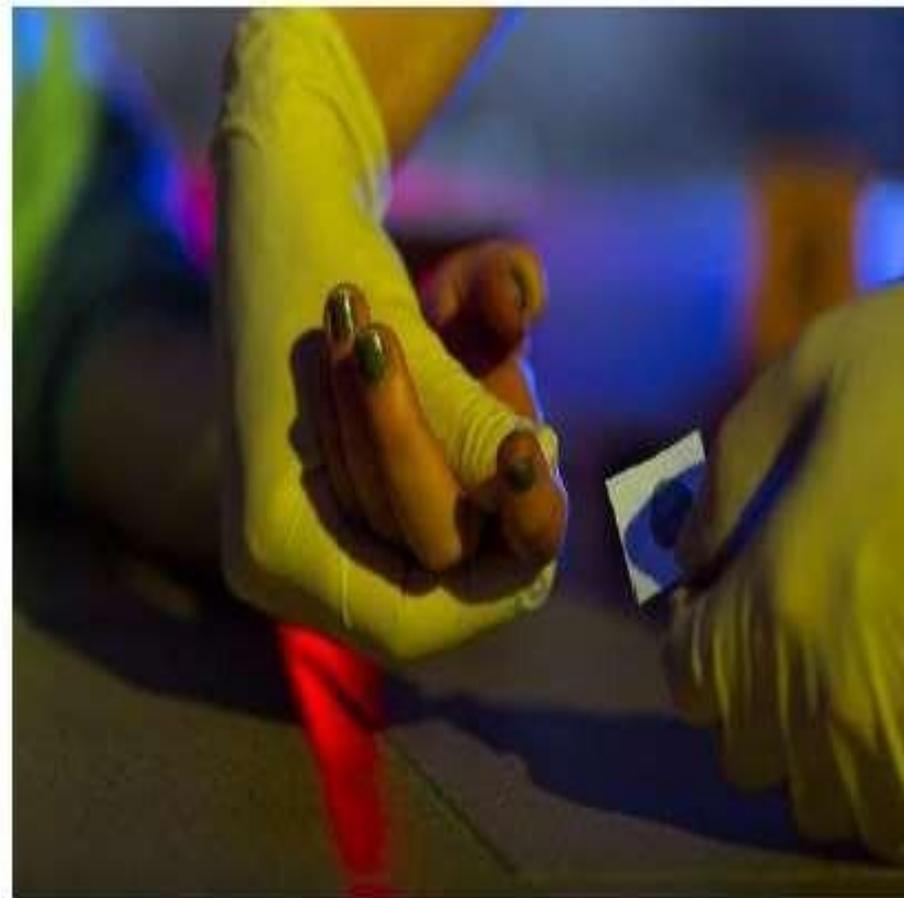
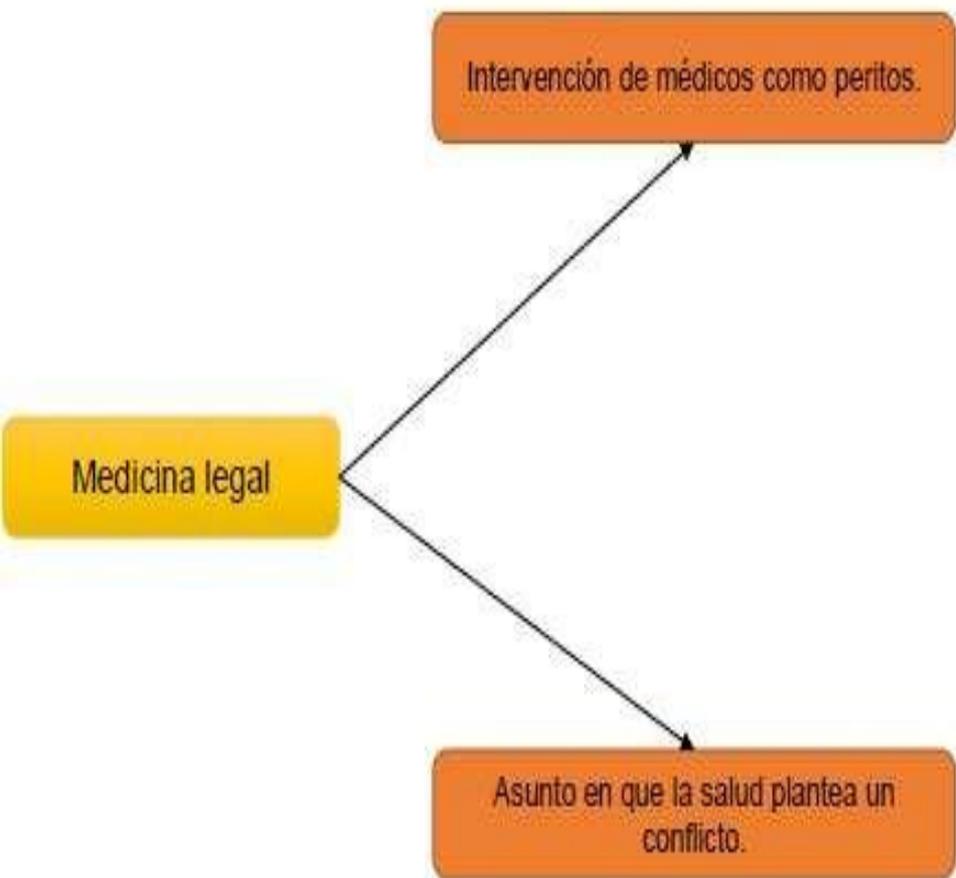
MEDICINA LEGAL - DOCTRINAL

- Leyes que rigen al personal de salud.
- Documentos médico legales y su correcta elaboración.

**DEONTOLOGIA
MEDICA**

MEDICINA FORENSE - COMPETENCIAS TECNICAS

- Buscar, detectar y analizar evidencias que sustentaran la validez probatoria de los dictámenes periciales realizados.



MEDICINA LEGAL



DERECHO MEDICO

MEDICINA LEGAL
CRIMINALISTICA

MEDICINA LEGAL
TANATOLOGICA

PATOLOGIA FORENSE

MEDICINA LEGAL
SEXOLOGICA

MEDICINA LEGAL DEL RECIEN
NACIDO

MEDICINA LEGAL
PSIQUIATRICA

MEDICINA LEGAL
TOXICOLOGICA

MEDICINA LEGAL
LABORAL



MEDICINA LEGAL



MEDICINA PENAL

MEDICINA CIVIL

MEDICINA LABORAL

MEDICINA DE SEGUROS



Clasificación

Derecho Médico : Conjunto de disposiciones legales que regulan el ejercicio de la profesión médica, así como derechos y obligaciones del personal médico.



/ Clasificación

Medicina Legal Criminalística: Estudia las técnicas médicas y biológicas usadas para la investigación criminal.



/ Clasificación

Medicina Legal Tanatológica: Estudio de la muerte, antes, mediante y después de ocurrida, así como el estudio del cadáver y sus fenómenos evolutivos tempranos y tardíos.



/ Clasificación

Patología Forense: Relacionado con los mecanismos de muerte y huellas que deja el cadáver.



/ Clasificación

Medicina Legal Sexológica: Problemas legales relacionados con la libertad sexual, el producto de la concepción y aspectos legales del matrimonio.



/ Clasificación

Medicina Legal del Recién Nacido: Actuaciones judiciales relacionadas con el recién nacido, en especial la muerte violenta.



/ Clasificación

Medicina Legal Traumatológica: Estudio de las alteraciones anatómicas y funcionales causadas por una fuerza exterior.



/ Clasificación

Medicina Legal Psiquiátrica: Estudio del enfermo mental en relación al aspecto medico legal.



/ Clasificación

Medicina Legal Toxicológica: Estudio de las intoxicaciones y envenenamientos como causa de enfermedad o muerte (tóxicos y venenos como causa de crimen).



/ Clasificación

Medicina Legal Laboral: Consecuencia clínica o postmortem relacionada con el trabajo.



Al final he decidido dividirlo en 2, así que veremos esta parte en el próximo vídeo



Siglo XX y actualidad





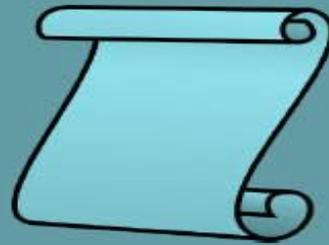
EN LA BIBLIA

Génesis 4:8 señala "Caín se levantó contra su hermano Abel y lo mató".

Aristóteles afirmaba que las cosas se entienden mejor cuando se comprende con claridad de qué manera éstas se forman. Con justa razón, Augusto Comte dijo: "No se conoce una ciencia si se desconoce su historia".



3000 a.c.



IMHOTEP

Fue el primer experto en Medicina Legal reconocido a través de un papiro donde se encuentran tratamientos y observaciones de vísceras humanas.



CÓDIGOS LEGALES

El primer código legal del que se tiene conocimiento fue el de Hammurabi escrito en Babilonia que junto con el código de los Hititas (1400 a.c.) constituyen las pruebas de la relación entre la medicina y la ley.

1401



Comenzaron a hacer peritajes medicolegales en casos de aborto, infanticidios, homicidios, etc.

1521



AUTOPSIA

Muere el Papa León X, y para establecer la causa de su muerte se practicó autopsia médico-legal, ante la sospecha de envenenamiento.

1590



AMBROISE PARÉ

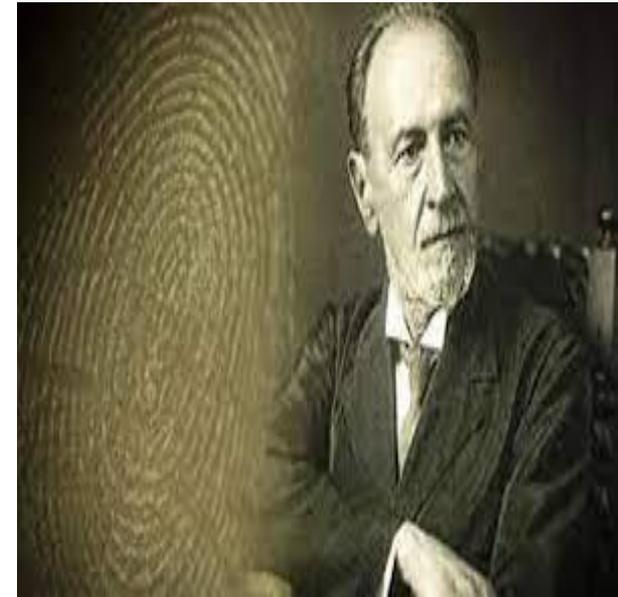
Autor del primer texto de Medicina legal "De los informes y de los Medios de Embalsamar los Cadáveres", esto a Paré le da la distinción de Padre de la Medicina Legal.

1603



PRIMER SERVICIO MÉDICO LEGAL

Medio siglo más tarde emerge la figura de otro de los grandes de la Medicina Legal, su precursor moderno, el italiano Paulo Zacchia. También nacen los precursores de la dactiloscopia..





1693



REY CARLOS II DE ESPAÑA

Mediante Cedula Real, fundala Cãtedra de Medicina en la dominicana Real Universidad de SantoTomas de Aquino
Nace así laprimera Facultad deMedicina en la Real Audiencia de Quito, siendo una de las primeras de Amãrica Hispana.

ESTATUTOS
DE LA REGIA, Y PONTIFICIA
UNIVERSIDAD DE
SANTO THOMAS DE AQUINO;
EN EL CONVENTO IMPERIAL DE PREDICADORES DE LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO,
EN LA ISLA ESPAÑOLA.



EN SANTO DOMINGO, en la Imprenta de Anselmo Jesus Bustos
Superior de la Comision del Gobierno Espanol, Año 1800.

1804



MEDICINA LEGAL COMO CãTEDRA

Se dicta como cãtedra, en la Universidad de Viena, hasta la actualidad, en que prãcticamente forma parte de todos los programas de estudios de la carrera de Medicina a nivel mundial.

1826



UNIVERSIDADES CENTRALES EN LAS CAPITALES

La Real Universidad Pãblica de Santo Tomas se transforma en la Universidad Central de Quito y se instituye la Escuela de Medicina, Cirujã y Farmacia.

1875



AUTOPSIA

El 6 de agosto el Dr. Agustín Cueva Vallejo, realizó la autopsia de Dolores Veintimilla de Galindo, su admirable informe sirvió para determinar que dicha mujer no se había suicidado

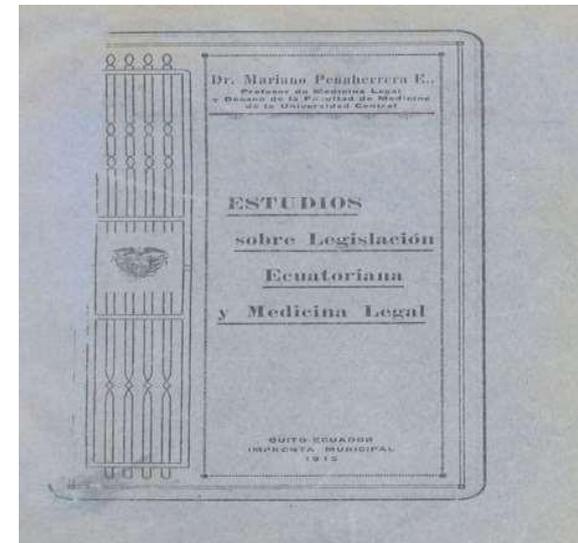
1915

PRECURSOR DE LA MEDICINA LEGAL EN ECUADOR

Dr. Mariano Peñaherrera E. Profesor de Medicina Legal y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, publica el libro "Estudios sobre la Legislación y Medicina Legal"

AUTOPSIAS

Se realizaron las autopsias del Obispo Checa y del Presidente Gabriel García Moreno, fueron llevadas a cabo por dos médicos franceses Etienne Gayraud y Dominique Domec conjuntamente con el Ecuatoriano Dr. Miguel Egas Cabezas y Rafael Rodríguez Maldonado





1936



DR. JULIO ENDARA MOREANO

Docente de psiquiatría y neurología de la Universidad Central crea la revista "Archivos de Criminología, Neuropsiquiatría y Disciplinas conexas".
Crea el Instituto de Criminología de la UCE.

1946



El 16 de septiembre por decreto de la asamblea Nacional se expide la creación del Servicio Médico Legal.

1947



Empieza a funcionar en Enero el Servicio Médico Legal

1959



PRESIDENTE-CAMILO PONCE
ENRIQUEZ

Crea los Departamentos Médico Legal en Quito y Guayaquil, adscritos al Departamento de Sanidad de la Policía Nacional.



1988



DR. CARLOS ELADIO BARCOS

Condecorado por el colegio de Médicos y Asociación de Padres de Niños y jóvenes desaparecidos del Guayas. Dirige dicho Instituto por 29 años pionero en investigación y docencia de medicina legal y forense.

**INS
FOR**

Instituto Ecuatoriano de
**Ciencias Forenses y
Detección del Engaño**



Septiembre del año 2000, la Dirección Nacional de Investigaciones es reasignada con el nombre de Dirección Nacional de la Policía judicial e Investigaciones

27 de agosto del 2015 - , El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

2000



Subdirección Técnico Científica [Oficial de policía servicio activo] Criminólogo, Criminalista
Subdirección contará con Criminalística, Medicina Legal y Archivo Central Nacional



Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



MÉDICOS LEGISTAS

Se los encuentra en 4 instituciones del Estado:

- 1.- Fiscalía General del Estado.
- 2.- Consejo de la Judicatura
- 3.- Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- 4.- Policía Nacional

MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Forma parte del p nsu m universitario de las Carreras de Medicina en el pa s en todas las universidades ya sean p blicas o privadas





Servicio Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses- Tungurahua

Tabla 1 Pericias realizadas ¹

Áreas Técnicas		Pericias realizadas durante el Año 2023 (1er Trimestre)	Pericias realizadas durante el Año 2023 (2do Trimestre)	Pericias realizadas durante el Año 2023 (3er Trimestre)	Pericias realizadas durante el Año 2023 (4to Trimestre)	Pericias realizadas durante el Año 2023
Medicina Legal		5.774	6.121	6.304	6.587	24.786
Ciencias Forenses	Criminalística	22.157	30.342	30.026	27.158	109.683
	Accidentología Vial	8.341	4.595	9.002	8.675	30.613
Total		36.272	41.058	45.332	42.420	165.082

Fuente: Coordinaciones Técnicas de Servicios de Medicina Legal y Ciencias Forenses del SNMLCF, y la Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial "DINITEC".

RELACION DE LA MEDICINA LEGAL CON OTRAS RAMAS

RELACIONES GENERALES

- ANATOMIA
- PATOLOGIA EXTERNA
- FISIOLOGIA
- TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
- TOXICOLOGIA
- GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
- PSIQUIATRIA

RELACIONES ESPECIALIZADAS

- FISICA
- BALISTICA
- CRIMINALISTICA
- ANTROPOLOGIA
- PSICOLOGIA
- DERECHO



RELACIONES GENERALES

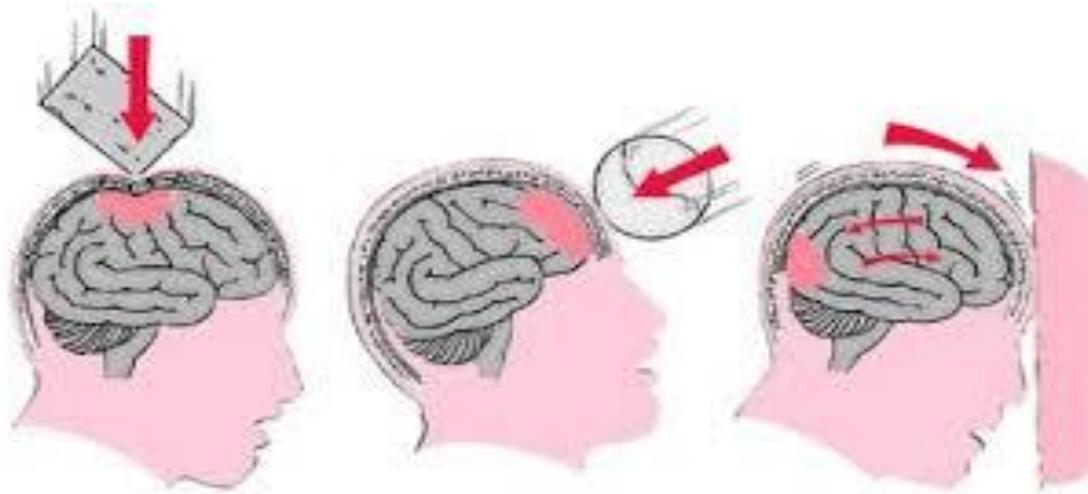
ANATOMIA: Determinar estructuras del cuerpo humano, el sexo al que pertenece y las afectaciones físicas sufridas.



PATOLOGIA EXTERNA: Establecer las lesiones que constituyen delitos contra las personas.



FISIOLOGIA: Para explicar como la función de un órgano puede verse afectado por una lesión externa.



TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA: Para la valoración e interpretación clínica del pronóstico de una lesión y los probables mecanismos de producción que lo causaron.

RELACIONES GENERALES



TOXICOLOGIA: Procesos analíticos para el aislamiento, identificación y determinación cuantitativa de tóxicos en el vivo o en el cadáver.



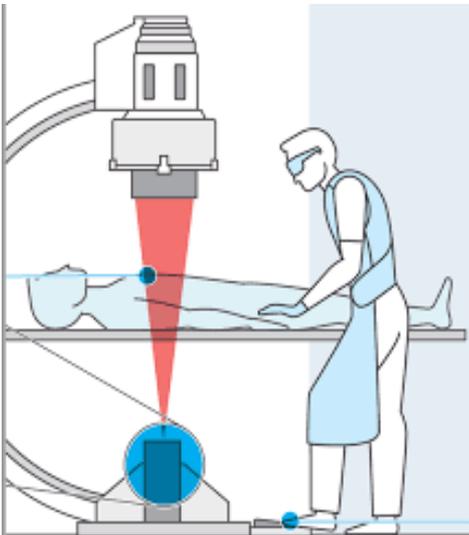
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA: Se relaciona cuando se tiene que considerar problemas como el aborto, infanticidio, delitos sexuales, entre otros.

RELACIONES ESPECIALIZADAS



FISICA

Métodos de investigación.



BALISTICA

Efecto de los proyectiles de las armas de fuego sobre el cuerpo humano



CRIMINALISTICA

Verificación de los indicios en los que ocurrieron los hechos delictivos



RELACIONES ESPECIALIZADAS



ANTROPOLOGIA

Estudio de restos humanos, cadáveres.

PSICOLOGIA

Estudio del comportamiento humano

DERECHO

Reglas o normas de control social.



PERITOS Y PERITAJES MEDICOS

- Del latín *peritus*, cuyo significado es: “sabio, experimentado, hábil”, abarcando cualquier ciencia, técnica o arte.
- Los peritos poseen conocimientos especiales, su oficio es requerido para ilustrar y asesorar a los jueces y tribunales.
- Lo que de una pericia resulte se podrá modificar todo lo relacionado con la investigación.



TIPOS DE PERITOS

- **Peritos de oficio:** Nombrados por el Tribunal de Justicia o Fiscalía.
- **Peritos de parte:** Sugerido por uno de los accionantes interesados.
- **Peritos Generales:** Abarca una gama de conocimientos de una ciencia, técnica o arte (medico general)



TIPOS DE PERITOS

- **Peritos especiales:** Especialista en una determinada rama de un campo.



CUALIDADES PERITOS

1. Diligencia
2. Formación especializada teórica y practica
3. Objetividad.
4. Reflexión y sentido común.
5. Juicio para dar a los hechos la importancia indicada.
6. Prudencia.
7. Imparcialidad
8. Veracidad.
9. Razonamiento.
10. Prudencia.



PUNTOS NECESARIOS

1. Actuar con la ciencia, veracidad y ecuanimidad.
2. Abrir los ojos y cerrar los oídos.
3. La excepción puede ser de tanto valor como la regla.
4. Desconfiar de los signos patognomónicos.
5. Seguir el método cartesiano (Rene Descartes)
6. No fiarse de la memoria.
7. Una autopsia no puede rehacerse.
8. Pensar con claridad, escribir con precisión.
9. Arte de las conclusiones.





CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

P
1a

Art. 221.- Perito: Persona natural o jurídica que por razón de sus conocimientos está en condiciones de informar al juzgador/a.

Art. 222.- Declaración de peritos: La /el perito será notificado el día y hora para la audiencia donde sustentará su informe

Art. 223.- Imparcialidad del perito: La/el perito desempeñará su labor con objetividad e imparcialidad.

IP
2a

Art. 224.- Contenido del informe pericial: Todo informe pericial deberá contener: nombre, profesión, número de acreditación, detalles.

Art. 225.- Solicitud de pericia: Si alguna de las partes no tiene acceso al objeto de la pericia, solicitará que el juzgador ordene su práctica

Art. 226.- Informe pericial para mejor resolver: Informe recíprocamente contradictorios la o el juzgador podrá ordenar el debate entre sí.

Art. 227.- Finalidad y contenido de la prueba pericial: Verificación de los hechos y objetos que son materia del proceso.





¿POR QUÉ SER MÉDICO FORENSE?

CUÉNTANOS CÓMO EMPEZÓ TODO

